

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9378.-

VISTO:

El expediente N° CD 168-C-2.000; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Coña Manquilef, José Alberto, DNI. N° 92.914.651, domiciliado en Calle Chubut N° 1.478 del Barrio Belgrano de Neuquén, solicita la suspensión del cobro de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por el bien identificado con la con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3215-0000.-

Que la Dirección General de Gestión Tributaria informa a fojas 12 que se trata de un único inmueble registrado a nombre del titular y a fojas 33 a 35 que la deuda asciende a \$ 501.80.-

Que la Dirección de Acción Social informa que mediante la encuesta Socio Económica de fojas 15 del presente expediente, se corrobora la difícil situación del solicitante y sugiere suspender el cobro por el término de un año.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 002/2002, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/02, del día 28 de febrero próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/02, celebrada por el Cuerpo el 07 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447, y sus -----modificatorias, y por el término de un año, el cobro de la deuda devengada y no abonada, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble al Sr. Coña Manquilef, José Alberto, D.N.I. N° 92.914.651, domiciliado en Calle Chubut N° 1.478 del Barrio Belgrano de Neuquén, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3215-0000.-

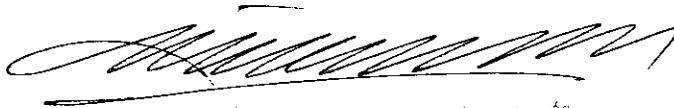
ARTICULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda, en caso de -----transmisión de dominio, por cualquier título, durante el período de suspensión o si se produjeron atrasos en los pagos de las obligaciones tributarias municipales a cargo del titular.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

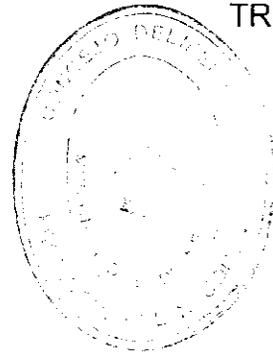
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 168-C-2000).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Excmo. Sr. Presidente
Sr. Secretario



Ordenanza Municipal N°	9373	/2002
Promulgada por Decreto N°	0017	/2002
Expte N°	CD 168-C-00	
Obs. :		